

Radicado No. 20171881

Popayán, 19-03-2025

JOSE BOLIVAR MOSQUERA GIRON
Dirección: VDA LOMA BAJO
Celular: 3235089657
Cédula: 1751011
Contrato: 914305
Producto: 898097345
Titular: **JOSE BOLIVAR MOSQUERA GIRON**
Rosas - Cauca

Asunto: Radicado 20171881. Notificación por aviso a tu solicitud del día 24 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Jose:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20171881 expedido el día 10 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

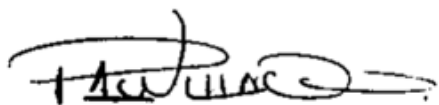
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20171881 del 10 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20171881

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 20171881
PETICIONARIO: JOSE BOLIVAR MOSQUERA GIRON
PRODUCTO SERVICIO: 898097345
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA LOMA BAJO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA LOMA BAJO- ROSAS
TELÉFONO: 3235089657
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 24-02-2025 08:07
CÉDULA: 1751011
MUNICIPIO: ROSAS

CAUSAL:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN
☒ SOLICITUD

ANEXOS:

☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cobro por promedio.

FECHA DE RESPUESTA: ____10/03/2025____

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A RECLAMO N° 20171881 PRESENTADO EL DÍA 24-02-2025, NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE ANALIZADO EL HISTÓRICO DE LOS CONSUMOS FACTURADOS, SE OBSERVA QUE EN EL PERIODO DE ENERO PRESENTO INCONSISTENCIA, SE REPORTA UN COBRO POR CONSUMO PROPIO, DE ACUERDO A VALIDACION EN NUESTRO SISTEMA COMERCIAL, SE TOMA COMO REFERENCIA TOMA DE LECTURA EL DÍA 21/02/2025, CON LECTURA ACTIVA 251 KW/H, Y LECTURA DEL 03/10/2024 CON LECTURA ACTIVA 2 KW/H INICIAL CAMBIO DE MEDIDOR, CON UNA DIFERENCIA DE 249 KW/H. POR LO ANTERIOR SE REALIZA AJUSTE A FACTURA DE ENERO CON 43 KW/H, YA QUE ENTRE LOS PERIODOS 11 Y 12 SE LIQUIDÓ UN TOTAL DE 206 KW/H, NO SIN ANTES INDICARLE QUE EL CONSUMO SE SEGUIRÁ CALCULANDO CON BASE EN LA ESTRUCTURA DIFERENCIA DE LECTURAS REPORTADAS POR EL MEDIDOR, SIENDO MENESTER RECORDARLE QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA Y TIEMPO DE UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Yajaira Lucia Rodriguez Calderon
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: ____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: ____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.